

DECRETO

Expediente nº: 387/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente tramitado en el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en orden a la aprobación de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva en el ámbito de la Accesibilidad Universal para Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para el ejercicio 2023.

Visto el informe de fiscalización previo, emitido por la Intervención General con fecha 8 de Noviembre de 2023, visto el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del IAS con fecha de 2 de Noviembre de 2023 y visto el informe económico emitido por Gestión Económica con fecha de 10 de Octubre de 2023.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La convocatoria se regirá por las Bases de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Accesibilidad Universal del Cabildo de Gran Canaria, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo de Gran Canaria (BOP número 166 del viernes 26 de diciembre de 2008), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2023 y las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Esta línea de subvención se encuentra recogida en el Punto 1.2 dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado de forma conjunta al Presupuesto 2023 del Cabildo de Gran Canaria y en su modificación presupuestaria según sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023 por el Pleno del Cabildo para la creación de la aplicación presupuestaria 09710/231/ 462000423 “Aytos. Convocatoria de Subvenciones – GC Accesible”, con 150.000,00€ de importe.

El órgano competente para la aprobación y autorización de la Convocatoria es la Presidencia del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria en aplicación de la Base 25.8 de Ejecución del Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria para el año 2023, competencia que no puede ser objeto de delegación.

En uso de las competencias que me atribuye el artículo 4 y 3,1. de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria

Vista la propuesta de resolución PR/2023/391 de 9 de noviembre de 2023.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar las Bases y los Anexos de la convocatoria de subvenciones en el ámbito de la Accesibilidad Universal para Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria para el ejercicio 2023.



SEGUNDO.- Convocar las subvenciones en el ámbito de la Accesibilidad Universal para Ayuntamientos de la Isla de Gran Canaria para el ejercicio 2023 por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 09710/231/462000423 denominada “A Aytos. Convocatoria Subvenciones -GC Accesible”, prevista en el Presupuesto del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y en la modificación presupuestaria aprobada en el Pleno del Cabildo el día 29 de septiembre para el ejercicio 2023.

TERCERO.- Instar a la Unidad Gran Canaria Accesible del IAS, dependiente de Gerencia de este Instituto a realizar las diligencias oportunas para la publicación de las mismas y realizar la instrucción del expediente, según Decreto de nombramiento de instructora n.º 2023-0047.

Dado por la Presidencia del IAS, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta incorporada a este documento mediante firma digital, de todo lo cual la Secretaría del IAS, en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

Dado por la Sra. Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria en Las Palmas de Gran Canaria en la fecha de firma, de todo lo cual como Secretario del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

